



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DEL DR. GONZALO GREGORIO MARIN CORREA, MEDICO CIRUJANO- ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3349

CHILLAN VIEJO, 26.06.2014

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de de fortalecer y enriquecer la implementación del nuevo Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria, llevando a cabo dicho Convenio.
- Convenio "Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la atención Primaria", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán y otros Convenio similares que incluyan la realización de las siguientes prestaciones: Ecocardiograma, Test de Esfuerzo, Holter de Presión, Holter de Electrocardiograma y lectura de electrocardiogramas.
- Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 14 de julio del 2014 con el Dr. GONZALO GREGORIO MARIN CORREA, C. de Identidad N° 07.655.673-3, Médico Cirujano especialista en Cardiología, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero, segundo y tercero del presente contrato, a contar del 14 de julio del 2014, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2014.
- 2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Directora del Centro de Salud Familiar que corresponda con el V° B° de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subroguen.
- 3.- Este gasto se cargará a la cuenta 114.05.97.027 denominada "MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE FAMILIAR" y cuenta 114.05.96.072 del presupuesto de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/HHH/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesado.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 26 de junio del 2014, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **GONZALO GREGORIO MARIN CORREA**, C. de Identidad N° 07.655.673-3, Médico Cirujano, Especialista en Cardiología, domiciliado en Parcela N° 5 Loteo Aitue, comuna de Chillán; en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el siguiente contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **GONZALO GREGORIO MARIN CORREA**, para llevar cabo el Convenio "Apoyo a la Gestión local, Programa modificadorio 2012", para la realización de 8 Ecocardiograma y el Convenio "Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la atención Primaria", mediante la realización de las siguientes prestaciones: Ecocardiograma, Test de Esfuerzo, Holter de Presión, Holter de Electrocardiograma y lectura de electrocardiogramas.

SEGUNDO: El Dr. **GONZALO GREGORIO MARIN CORREA**, deberá realizar entrega de Informes escritos al Centro de Salud Familiar que corresponda, con diagnóstico e indicaciones para cada paciente, de ser necesario deberá adjuntar ordenes para otros exámenes e Interconsulta de derivación al CAE del Hospital Herminda Martín de Chillán.

El Dr. **GONZALO GREGORIO MARIN CORREA** realizará los exámenes solicitados de acuerdo al presupuesto destinado a través del Convenio "Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la atención Primaria" y otros Convenio similares que incluyan la realización de las prestaciones mencionadas en artículo primero del presente contrato, para los usuarios beneficiados de los establecimientos de Salud de la Comuna de Chillán Viejo. Las atenciones se efectuaran en la consulta del profesional ubicada Cardiocentro Chillán, Avda. Argentina N° 662.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará al Dr. **GONZALO GREGORIO MARIN CORREA**, los siguientes valores por prestación:

- Ecocardiograma: \$85.000 c/u impuesto incluido
- Test de Esfuerzo, Holter de presión, Holter de ECG: \$45.000 c/u impuesto incluido
- Lectura de ECG: \$4.000 c/u impuesto incluido
- Atención por especialista (Cardiólogo): \$30.000 c/u impuesto incluido

Los que se pagarán de acuerdo al número de exámenes realizados, contra boleta de honorarios electrónica y previa certificación Directora del Establecimiento de Salud que corresponda con el V° B° de la Jefa del Depto. de Salud Municipal o quiénes le subroguen.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el día 14 de julio del 2014, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2014.

QUINTO: Los servicios que el Dr. **GONZALO GREGORIO MARIN CORREA**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán en horario convenido con la Directora del Establecimiento de Salud que corresponda o quiénes les subroguen.

SEXTO: Sobre las **Inhabilidades**. El Dr. **GONZALO GREGORIO MARIN CORREA**, a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán Viejo.

Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.